

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 637

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso, 02 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 601 de fecha 31 de diciembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Petorca, suscrito por su Alcalde (S), demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por ORD. N° 601 de fecha 31 de diciembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Petorca, suscrito por su Alcalde (S), se solicitó a este servicio autorizar el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "LAMPARITA" (código 5404001) se traspasa la cantidad de \$1.842.037- (un millón ochocientos cuarenta y dos mil treinta y siete pesos) al Jardín Infantil "MIS PRIMEROS PASOS" (código 5404003), durante el mes de diciembre de 2014.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 20 de febrero de 2015, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los

establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

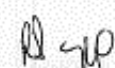
1) **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, todos administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, conforme a los siguientes valores:

- Desde el Jardín Infantil **"LAMPARITA"** (código 5404001) se traspasa la cantidad de \$1.842.037- (un millón ochocientos cuarenta y dos mil treinta y siete pesos) al Jardín Infantil **"MIS PRIMEROS PASOS"** (código 5404003), durante el mes de diciembre de 2014.

2) **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE VALPARAISO


PCC/RSA/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Unidad de Transferencias
- Unidad Jurídica ✓
- Oficina de Partes